

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00077
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL EUCLIDES VILLANUEVA PILONIETA

Ejecutoriadas las providencias que apruebas las liquidaciones de crédito y costas y con fundamento en el artículo 447 del Código General del Proceso, se **ordena** la entrega de los dineros que se encuentren consignados a favor del proceso referenciado, a la demandante, BANCOLOMBIA S.A. y/o a quien éste autorice en debida forma, hasta cubrir la totalidad de la obligación. Oficiese al Banco Agrario. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ